

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán en su precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año anterior y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 marzo 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ELECCIONES

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se celebre elección el próximo domingo, día 11, se servirán participar a este Gobierno por telegrama urgente, tan pronto termine el escrutinio, el resultado del mismo, expresando con claridad el número de votos obtenido por cada candidato, y si se han presentado protestas o reclamaciones. Zaragoza, 7 de marzo de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

Rectificación del Censo electoral de 1917.

Sres. Alcaldes de la provincia.

CIRCULAR

Para resolver muchas consultas que se han hecho a este Gobierno civil y a la oficina de Estadística, referentes a la rectificación del Censo electoral que se va a llevar a cabo en el presente año de 1917, he acordado dictar las reglas siguientes:

1.^a Recomiendo muy eficazmente a los señores Alcaldes y Secretarios lean con cuidado las instrucciones que, para formar las *cuatro relaciones certificadas*, se contienen en la circular de este Gobierno civil que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL núm. 57 de 7 del presente mes.

2.^a Los impresos necesarios para dichas relaciones no los facilita la oficina de Estadística, sino que los señores Secretarios se han de proveer de ellos por su cuenta, bien en las imprentas de esta ciudad o en cualquier otro establecimiento.

3.^a El plazo máximo para remitir el servicio al Jefe de Estadística es el día 15 del actual, sin excusa ni pretexto.

4.^a Los señores Alcaldes de los distritos municipales en que hay más de una Sección electoral, deben remitir las cuatro relaciones certificadas por cada una de las Secciones; y estos son los de Aguarón, Ainzón, Alagón, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Aniñón, Ateca, Azuara, Belchite, Borja, Calatayud, Calatorao, Cariñena, Caspe, Daroca, Egea de los Caballeros, Epila, Escatrón, Fabara, Fuentes de Ebro, Gallur, Morata de Jalón, Pedrola, Pina de Ebro, Quinto, Ricla, Sástago, Sos, Tarazona, Tauste, Torrijo, Uncastillo, Villarroya de la Sierra, Zuera y Zaragoza.

5.^a Es importantísimo que para determinar las personas que deben ser *incluidos* en el Censo electoral (que serán los que aparezcan en la *primera relación*

certificada), examinen el padrón de cédulas personales y la rectificación del último padrón municipal, pues deben llevarse a la expresada relación primera: los que hayan cumplido veinticinco años o los cumplan antes del 6 de mayo de 1917, y los que teniendo esa o mayor edad, no llevaran dos años de residencia y los hayan cumplido o los cumplan antes del citado 6 de mayo próximo venidero. Deben comprobar la *relación primera* con las listas electorales vigentes del año 1916, por si figurase en ellas alguna de las personas que se trata de incluir, para evitar duplicaciones.

6.^a Aunque los Juzgados municipales facilitan mensualmente a la oficina de Estadística las papeletas de los electores fallecidos, es frecuente el caso de que un elector muera en distrito distinto de aquel en que está inscrito y no se pueda hacer la exclusión correspondiente por falta de datos precisos para ello. En otros casos la edad, domicilio, etc. del fallecido consignados en las papeletas no están completamente conformes con los que constan en el Censo electoral y tampoco se ha podido hacer la exclusión; para precaver estas contingencias y también para establecer las debidas comprobaciones, intereso a los señores Secretarios que en la *relación segunda* pongan los electores que hayan fallecido desde abril de 1916.

Recomiendo a los señores Secretarios que no pongan en dicha *relación segunda* a ningún fallecido o emigrado que no esté inscrito en las listas electorales de 1916, pues de lo que ahora se trata es de *excluir* electores, y si no lo son, nó deben consignarse en la *relación segunda*.

7.^a Insisto en recomendar con el mayor interés que se envíen al Jefe de Estadística las *relaciones certificadas*, antes del 16 de marzo de 1917, pues pasada esta fecha, los que no hayan cumplido el servicio serán castigados severamente sin nuevo aviso.

8.^a En poder del señor Presidente de cada una de las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia obran cuatro ejemplares de las listas impresas del Censo electoral vigente de 1916 y es de gran conveniencia que los señores Alcaldes y Secretarios examinen con todo detenimiento las expresadas listas antes de formar las relaciones certificadas número 1 y 2 que han de mandar al Jefe de Estadística, para lo cual pueden pedir un ejemplar de aquel documento a título de devolución a los respectivos Presidentes de las Juntas del Censo electoral.

Zaragoza, 9 de marzo de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

Secretaría.—CIRCULAR.

La Comisión provincial ha acordado señalar los días 7, 14, 21 y 28 del actual, a las diez y siete horas, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Copia de la Matricula Industrial y de Comercio, correspondiente a esta capital, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

TARIFA PRIMERA

Pesetas.

<i>Aceite por mayor.</i>	
1 Masip Tomás, Antonio Pérez 24	1.783 ⁶⁰
<i>Alcohol por mayor.</i>	
2 Viuda de A. Lizabe, Montera 8	1.783 ⁶⁰
3 Corella Santiago, Arrabal 282	1.783 ⁶⁰
4 Lázaro Dionisio, Casa Blanca 154	471 ⁸⁰
5 López Cordoncillo Fernando, camino Villamayor 89	471 ⁸⁰
<i>Coloniales por mayor.</i>	
6 Arrieta Pablo, San Pablo 53	1.783 ⁶⁰
7 Blesa Comin Francisco, Azoque 25	1.783 ⁶⁰
8 Delatas y Pardo, Manifestación 37	1.783 ⁶⁰
9 Hijo de Navarro Pérez, Torre Nueva 37	1.783 ⁶⁰
10 Mermejo Valles Gerardo, plaza Lanuza 18	1.683 ⁶⁰
11 Orús Abadía Joaquín, Escuelas Pías 66	1.783 ⁶⁰
12 Sobrinos de N. Jiménez, Goya 7	1.783 ⁶⁰
13 Sucesores de Aranda, plaza La Seo 7	1.783 ⁶⁰
14 Viuda de J. Aragüés, Independencia 11	1.783 ⁶⁰
15 Viuda de M. Félez, Pilar 24	1.783 ⁶⁰
<i>Drogas por mayor.</i>	
16 Viuda de R. Jordán, plaza Lanuza 1	1.783 ⁶⁰
<i>Ferretería por mayor.</i>	
17 Gil Iguacel Juan, Temple 18	1.783 ⁶⁰
18 Alfonso Pradas José, Coso 5	1.783 ⁶⁰
19 Narciso Alfonso y Compañía, Méndez Núñez 7	1.783 ⁶⁰
20 Izurquiza Arana Hermanos, Sitios 8	1.783 ⁶⁰
21 Martínez Barco Victoriano, San Blas 18	1.783 ⁶⁰
22 Usón Borta Antonio, Escuelas Pías 29	1.783 ⁶⁰
<i>Quincalla por mayor.</i>	
23 Hijos de Juan Duplá, Espoz y Mina 6	1.783 ⁶⁰
<i>Relojes por mayor.</i>	
24 Ester Fermin, plaza Sas 6	1.783 ⁶⁰
<i>Ropas hechas por mayor.</i>	
25 Valero Ros Hermanos, Independencia 31	1.783 ⁶⁰
26 Cativiela Pedro, Alfonso 10	1.783 ⁶⁰
<i>Tejidos por mayor.</i>	
27 Sucesores de F. López Cativiela, Alfonso 17	2.360
28 Gómez y Sancho, Manifestación 68	2.200
29 Lapuerta y Matute, Coso 20	2.070
30 Monzón Juan, Cuatro Agosto 9	2.010
31 Ciria Alfonso, plaza del Pilar	2.010
32 Viuda de Abizanda y Blasco, Coso 52	2.010
33 Potó Mariano, Molino 1	1.856 ⁴⁰
34 Puértolas José, Independencia 29	1.783 ⁶⁰
35 Bielsa Joaquín, Torre Nueva 37	1.640
36 Navanay Simón Hermanos, Alfonso 21	1.640
37 Guajardo Gaudioso, Manifestación 79	1.600
38 Ginés Gregorio, plaza Lanuza 5 y 7	1.600
39 Viuda de A. Ferrer y Bergua, Manifestación 40	1.600
40 Puig y Morón, Id. 86	1.600
41 Aznar Hermanos, Cerdán 6	1.278 ⁸⁰
42 Liria Mur Francisco, plaza San Felipe 8	1.278 ⁸⁰
<i>Bazar de ropas.</i>	
43 Ferrer Tirado Nicolás, San Pablo 39	792
44 Berges Narciso, Alfonso 18	792

	Pesetas.
45 Medrano Bonal Joaquín, San Pablo 30	792
46 Bosch Labiés Hermanos, Independencia 1	792
<i>Muebles de lujo.</i>	
47 Gavara Nuviala y Compañía, Espoz y Mina 2	792
48 Soláns Lerín Froilán, plaza Sas 4	792
49 Sanz Fumanal Angel, San Jorge 8	792
50 Gavara y Nuviala, Santa Cruz 15	792
51 Jiménez Josefa, Don Jaime 59	792
52 Mercadal Patricio, Cuatro Agosto 5 y 7	792
53 Moliner Artique José, Espoz y Mina 31	792
54 Irisarri Goicochea Segundo, Méndez Nuñez 18	792
<i>Cartidos por mayor.</i>	
56 Oliver Castillet Román, Prudencio 19	792
57 Sáinz Larralde Pedro, Torre Nueva 37	792
58 Monserrat Hermanos, Azoque 68	792
59 Muñoz Federico, Escuelas Pías 21	792
<i>Hoteles.</i>	
60 Zopetti Gaudencio, plaza Constitución 8	910'20
61 Durío Durío Pedro, Don Jaime 52	910'20
62 Viuda de Cequiél Elías, Molino 2	910'20
63 Viuda de J. Caveró, Coso 52	910'20
64 Mala Justo, plaza Constitución 4	910'20
65 Martínez Isidoro, Coso 13	775
66 Ayneto Mariano, Id. 92	775
67 Barrio Antonio, Independencia 21	775
68 Sancho y Peñafiel, Mártires 14	684
69 Villaverde Felipe, Estación Norte	684
70 Macipe Francisc, Independencia 17	684
71 Aristegui Senén, Don Jaime 50	684
72 García Tiburcio, plaza Sas 5	684
<i>Venta de flambres.</i>	
73 Asín Julio y Viuda de Garín, Don Jaime 7	792
74 Marco Sierra Francisco, Mártires 18	792
75 Auría Sierra Juan, Don Jaime 28	792
<i>Quincalla por mayor.</i>	
76 Sorribas Guías Francisco, Alfonso 12	792
77 Arnaldes López Bartolomé, Id. 23	792
78 Campo Lana Cesáreo, Independencia 28	792
79 García Arraiz Luis, Alfonso 4	792
80 García Paraiso y Arizabaleta, Id. 40	792
81 Minué Joaquín, Coso 47	792
82 Sanz Espi Felipe, Alfonso 40	792
83 Ripol Pérez Mariano, Cerdán 2	792
84 Torres Aranda Leonor, Alfonso 15	792
85 Viuda de Felipe Sanz, Coso 27	792
86 Muñoz Domingo, Id. 30	792
<i>Blondas, encajes, etc.</i>	
87 Viuda de M. Abizanda y Blasco, Coso 18	792
88 Ruiz Belloso Andrés, Alfonso 31	792
89 Jiménez Desiderio, Id. 27	792
90 Hijos de P. Minvielle, Coso 7	792
91 Puig y Lacruz, Alfonso 36	792
<i>Camisería por mayor.</i>	
92 Guillén Saletó Gregorio, Alfonso 24	792
93 Medina y Desús, Torre Nueva 37	792
94 Melús Val Víctor, Id. 23	792
<i>Joyereros y plateros</i>	
95 Tarongi Aladrén Francisco, Don Jaime 9	792
96 Lacruz López José, Alfonso 25	792
97 Ferrer Rico Vicente, Coso 64	792
98 García Sánchez Ginés, Alfonso 36	792
99 Faci Hermanos, Id. 16	792
100 Figueras Joaquín, Id. 2	792
101 López Vázquez Lino, Id. 14	792
102 A. Anduiza, Id. 37	792
103 García Sánchez Antonio, Id. 34	792
104 Bello Luis, Coso 54	792
105 Sanz Santos, Méndez Nuñez 5	792
<i>Taller de composturas 50 por 100.</i>	
106 García Sánchez Antonio, Alfonso 34	396

	Pesetas.
<i>Camisería por mayor.</i>	
107 Salinero Ena Celestino, Alfonso 20	792
<i>Mercería por mayor.</i>	
108 Marraco y Bermejo, Manifestación 40	842
109 Viuda de Dámaso Pina, plaza Sas 7	842
110 Valero Oliván Celestino, Manifestación 5	842
111 Valenzuela Allué y Vidal, Molino 2	792
112 Abós Ramón, Cinco Marzo 1	792
113 Larraz Rudesindó, Escuelas Pías 29	792
114 Espinosa y Monzón, Torre Nueva 39	792
115 Miguel Francisco, San Pablo 1	792
116 Lorente Felipe, Temple 20	792
117 Martínez y Rico, Don Jaime 5	792
118 Mendiri Lana Daniel, Costa 8	792
119 Viuda de Antonio Palos, Alfonso 43	792
120 Torres Pascual, Manifestación 24	792
121 González Antonio, Cerdán 52	742
122 García y Juan Hermanos, Escuelas Pías 45	742
123 Alarcón y Labarga, Id. 32	742
<i>Sombreros de lujo.</i>	
124 Hijos de Francisca Dupóns, Alfonso 19	650'40
<i>Ropas hechas.</i>	
125 Andrés Isidra Viudad e Riera, Don Jaime 8	650'40
126 González Hermanos, Alfonso 19	650'40
127 Navarro Marín Mariano, Id. 20	650'40
<i>Camisería fina.</i>	
128 Barril Aymar José, Independencia 10	650'40
129 Barril Aymar Juan, Alfonso 6	650'40
130 Barril Aymar Sebastián, Id. 4	650'40
131 Castillón Antonio, Id. 18	650'40
132 Martín Prudencio, Coso 46	650'40
<i>Ferretería por menor.</i>	
133 Vilar Pascual Juan B., Escuelas Pías, 53	650'40
134 Abós Gállego Lucas, Méndez Nuñez 21	650'40
135 Echegoyen Emilio, Cerdán 26	650'40
136 Grasa Sierra Joaquín, Montera 8	650'40
137 Oliete Marcén Mariano, Don Jaime 45	650'40
138 Solanas Macario, Cádiz 9	650'40
139 Viuda de Fermín Delmás, Torrenueva 11	650'40
140 Hijos de Emilio Villa, Escuelas Pías 11	650'40
141 Los mismos, Manifestación 71	650'40
<i>Objetos de metal blanco.</i>	
142 Hernández Ocaña Pío, Alfonso 39	650'40
143 Batalla Luis, Coso, 93	650'40
<i>Cereales por mayor.</i>	
144 Mendivil y Villacampa, Contamina 18	650'40
145 Castillo y Hermano Joaquín, paseo Pamplona 11	650'40
146 Polo Pérez Vicenta, San Jorge 13	650'40
147 Criado y Aguilar, Pignatelli 21	650'40
148 Murillo Pardina Mariano, p. ^a San Roque 1	650'40
149 Soláns Pascual, Blancas 4	650'40
150 Molina Flores Juan, Don Jaime 42	07,099
151 Martín Benito Mariano, San Pablo 23	650'40
152 Blanco del Amor Luis, Coso 216	650'40
153 Marín Sorrosal Pedro, Antonio Pérez 12	650'40
154 Viamonte Mariano, Sobrarbe 49	650'40
155 Berges Borao Florencio, Boggiero 30	650'40
156 Castillo Burgaleta Victoriano, D. Jaime 21	650'40
157 Arbuniés Aznárez Joaquín, E. y Mina 24	650'40
158 Rosario y Labarta, San Miguel 17	650'40
159 Canellas y Monge, Zabala 4	650'40
160 Soláns Latorre Juan, Coso 59, pral	650'40
161 Loscertales Ignacio, Heroísmo 34	650'40
162 Ximénez Flores Antonio, c. ^a Barcelona 141	163'20
<i>Espejos, marcos, etc.</i>	
163 Paraiso Lasús Basilio, Alfonso 32	650'40
<i>Papel por mayor.</i>	
164 Sorrosal Laguna Esteban, Paz 8	650'40

SECCIÓN QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.

Bijuesca.

Adjunto, Miguel Balsa Yagüe.
Idem, Timoteo Cisneros Oliveros.
Suplente de Adjunto, Tomás Rubio Modrego.
Idem de ídem, Angel Yagüe Moreno.

Bubierca.

Adjunto, Manuel de Palacio Cebolla.
Idem, Nicasio Fernández Molina.
Suplente de Adjunto, Pedro Donoso Bartolomé.
Idem de ídem, Evaristo Franco Pérez.

Caspe.

Sección 1.ª.

Adjunto, Santiago Andreu Albiac.
Idem, Bienvenido Blasco Rubio.
Suplente de Adjunto, Manuel Albiac Catalán.
Idem de ídem, Mariano Alcaine Minguez.

Sección 2.ª.

Adjunto, Eusebio Campos Ferrer.
Idem, Antonio Albiac Guallar.
Suplente de Adjunto, Ramón Camas Herrero.
Idem de ídem, Valentín Blasco Guñu.

Sección 3.ª.

Adjunto, Vicente Castellón Blasco.
Idem, Manuel Gerio Pinós.
Suplente de Adjunto, Emilio Julve Martín.
Idem de ídem, Florencio Repollés Bielsa.

Sección 4.ª.

Adjunto, Luis Doñelfr Salvador.
Idem, Manuel Cirac Navarro Jimeno.
Suplente de Adjunto, Gregorio Catalán Guallar.
Idem de ídem, Vicente Albiac Guallar.

Sección 5.ª.

Adjunto, José Donastre Sancho.
Idem, José Andreu Montane.
Suplente de Adjunto, Antonio Beltrán Gavín.
Idem de ídem, Modesto Blanc Granche.

Nonaspe.

Adjunto, Felipe Vallésplí.
Idem, Agustín Andreu.
Suplente de Adjunto, Manuel Andreu.
Idem de ídem, Miguel Vilella.

Zaragoza, 8 de marzo de 1917. — El Presidente, Francisco Acosta. — El Secretario, José Vidal.

SECCIÓN SEXTA

Bulbiente.

La recaudación del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, con la bonificación del 6 por 100 a los contribuyentes que anticipen sus cuotas anuales, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días 12 al 16 del corriente, ambos inclusive, de ocho a doce de sus mañanas, y en los días 29, 30 y 31, de 2 a 5 de sus tardes, la del primer trimestre de dicho reparto, sin bonificación.

Lo que se hace público, por medio del presente, para conocimiento de los señores contribuyentes.

Bulbiente, 6 de marzo de 1917. — El Alcalde, Félix Pellicer.

Fuendetodos.

Durante los días del 14 al 16 del corriente se hallará abierta la recaudación del primer trimestre del reparto general de consumos del año actual en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los hacendados forasteros.

Fuendetodos, 6 de marzo de 1917. — El Alcalde, Mariano Binaburo.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Calatayud:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia de hoy, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la herencia yacente de D. Mariano Lasala Gaspar, para que el día veinte del actual, a las once, comparezca en la audiencia de este Juzgado municipal para celebrar el juicio verbal a que le demanda D. Francisco Hernández García sobre pago de cincuenta pesetas, advirtiéndole que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Calatayud, cinco de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Miguel Millán.

Calatayud:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia de hoy, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la herencia yacente de D. Mariano Lasala Gaspar, para que el día veinte del actual, a las diez, comparezca en la audiencia de este Juzgado municipal para celebrar el juicio verbal a que le demanda D. Francisco Oroz Orna, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas; advirtiéndole que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Calatayud, cinco de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Miguel Millán.

Pozuelo de Aragón.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de este pueblo en providencia de esta fecha, se cita a los conyuges D. Manuel Marín y D.ª Justa Martínez Salvador, cuyo paradero se ignora, si bien se dice residen en el extranjero hace más de dos años, para que el día doce del actual y hora de las once de su mañana comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ancha, a celebrar el juicio verbal a que les demanda D. Manuel Moreno García, vecino de Fuendejalón, en reclamación de quinientas pesetas que le adeudan; advirtiéndoles que de no comparecer se continuará en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Pozuelo de Aragón, a cinco de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Pedro Molinos.

Pozuelo de Aragón.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de este pueblo en providencia de esta fecha, se cita a D. Melchor Martínez Salvador, cuyo paradero se ignora, si bien se dice reside en el extranjero hace más de dos años, para que el día doce del actual y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ancha, a celebrar el juicio verbal a que le demanda D. Manuel Moreno García, vecino de Fuendejalón, en reclamación de quinientas pesetas que le adeudan; advirtiéndole que de no comparecer se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Pozuelo de Aragón, a cinco de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, Pedro Molinos.

Imprenta del Hospicio.